



ACUERDO por el que se amplían los plazos previstos en el artículo 33 fracción II de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, para presentar las declaraciones de situación patrimonial y de intereses en el año 2021 (en su modalidad de modificación, así como la inicial, sólo para el caso de los servidores públicos que no se encontraban obligados a presentar declaración de situación patrimonial y de intereses hasta antes del 19 de julio de 2017), con motivo de las medidas preventivas y de contención en el marco de la pandemia de propagación de la enfermedad COVID-19 generada por el virus SARS-CoV2.

MA. DE LOURDES MONTOYA DELGADO, Titular del Órgano Interno de Control de la Comisión de Defensa de los Derechos Humanos para el Estado de Nayarit, con fundamento en lo establecido en los artículos 90 primer párrafo, y 108 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 62 Ter, fracción I, 62 Quater, fracciones I, V y VII, de la Ley Orgánica de la Comisión de Defensa de los Derechos Humanos para el Estado de Nayarit, en concordancia a lo establecido en el artículo 72 fracción XXXIV del Reglamento Interior de la Comisión de Defensa de los Derechos Humanos para el Estado de Nayarit.

CONSIDERANDO

- I. Que el 11 de marzo de 2020, la Organización Mundial de la Salud declaró oficialmente como pandemia al coronavirus SARS-CoV2 causante de la enfermedad COVID-19, en razón de su capacidad de contagio a la población en general;
- II. Que el Gobierno del Estado Libre y Soberano de Nayarit, así como la Comisión de Defensa de los Derechos Humanos para el Estado de Nayarit, han considerado necesario implementar diversas acciones para prevenir los efectos del virus SARS-CoV2, entre otras, la relativa a aplicar medidas preventivas y de contención que eviten la concentración física de personas;
- III. Que en términos de lo establecido en las fracciones XIV y XV del Reglamento Interior de la Comisión de Defensa de los Derechos Humanos para el Estado de Nayarit, corresponde al Órgano Interno de Control de la referida comisión en el ámbito de su competencia recibir, registrar y resguardar las declaraciones de situación patrimonial, declaraciones de intereses u las constancias de presentación de declaración fiscal que, en su caso, presenten las personas servidoras públicas de la Comisión, así como coordinar que dichas declaraciones de situación patrimonial y de intereses, se presenten conforme a los



formatos, normas, manuales e instructivos emitidos por la autoridad competente.

- IV. Que con la entrada en vigor de los acuerdos emitidos por el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 23 de septiembre y 24 de diciembre de 2019, se inicia formalmente la obligación de todos los servidores públicos de presentar su declaración de situación patrimonial y de intereses, conforme a lo previsto en la Ley General de Responsabilidades Administrativas, lo cual implica un incremento en el número de servidores públicos obligados.
- V. Que en virtud del crecimiento de los sujetos obligados a presentar su declaración patrimonial y de intereses, se necesita una campaña de difusión constante, capacitación y asesoramiento presencial para el llenado de los respectivos formatos, sobre todo para aquellas personas que presentarán su declaración por primera vez, acciones que actualmente no pueden realizarse en el marco de las medidas de restricción de movilidad y contacto físico para evitar la propagación de la enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), toda vez que ante la situación emergente se labora de manera escalonada y/o con horarios reducidos, de lo contrario, se contravendría las indicaciones sanitarias establecidas por el Consejo de Salubridad General, violando con ello, lo estipulado en el artículo 140 de la Ley General de Salud;
- VI. Que con fecha 5 de abril del año 2021 el Servicio de Administración Tributaria (SAT) publicó en su portal la Quinta Versión Anticipada de la Primera Resolución de Modificaciones a la Resolución Miscelánea Fiscal para 2021 y su Anexo 1-A; documento del que se advierte la regla marcada con el numeral 13.4 en la que se establece la ampliación del plazo para los contribuyentes que sean personas físicas para efectos de presentar su declaración anual a más tardar el 31 de mayo de 2021;
- VII. Que precisamente con el fin de coadyuvar a la prevención y combate de la pandemia generada por el coronavirus SARS-CoV2 (COVID-19), y se cumpla con la obligación legal de todas las personas servidoras públicas de presentar su declaración patrimonial y de intereses, he tenido a bien expedir el siguiente:



ACUERDO POR EL QUE SE AMPLIAN LOS PLAZOS PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 33 FRACCIÓN II DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS, PARA PRESENTAR LAS DECLARACIONES DE SITUACIÓN PATRIMONIAL Y DE INTERESES EN EL AÑO 2021 (EN SU MODALIDAD DE MODIFICACIÓN, ASÍ COMO LA INICIAL SOLO PARA EL CASO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE NO SE ENCONTRABAN OBLIGADOS A PRESENTAR DECLARACIÓN DE SITUACIÓN PATRIMONIAL Y DE INTERESES HASTA ANTES DEL 19 DE JULIO DE 2017), CON MOTIVO DE LAS MEDIDAS PREVENTIVAS Y DE CONTENCIÓN EN EL MARCO DE LA PANDEMIA DE PROPAGACIÓN DE LA ENFERMEDAD COVID-19 GENERADA POR EL VIRUS SARS-CoV2.

PRIMERO. Se amplía el plazo para presentar las declaraciones de situación patrimonial y de intereses en la modalidad de modificación en términos de la fracción II del artículo 33 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, hasta el 31 de agosto de 2021, para todas las personas servidoras públicas de la Comisión de Defensa de los Derechos Humanos para el Estado de Nayarit. Asimismo, para las personas servidoras públicas que no estaban obligadas a presentar su declaración patrimonial y de intereses hasta antes del 19 de julio de 2017 y que deberán presentar su Declaración Inicial.

SEGUNDO. Las declaraciones patrimoniales y de intereses en su modalidad de inicio y conclusión, en la Comisión de Defensa de los Derechos Humanos para el Estado de Nayarit, se seguirán presentando en los plazos que prevé el artículo 33, fracciones I y III de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

TRANSITORIOS

ÚNICO. El presente Acuerdo entrará en vigor, en la fecha de su emisión.

Tepic, Nayarit, a los 30 días del mes de abril de 2021.- La Titular del Órgano Interno de Control de la Comisión de Defensa de los Derechos Humanos para el Estado de Nayarit. Ma. de Lourdes Montoya Delgado.